

h7004 10232



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº. 10232 Hoja 7 Capítulo 1

Folio..... el presente

Zaragoza a 21 de Julio de 2008

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, IBERCAJA Y CAJA INMACULADA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL "PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 17 de julio de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de junio de 2008.

De otra parte, el Subdirector – Jefe de la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante Ibercaja), D. Román Alcalá Pérez.

Y de otra parte, el Director de la Obra Social y Cultural de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, D. Pedro Camarero Gallardo.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

Así mismo, el artículo 9.2 del citado texto establece el principio de igualdad, principio que debe ser desarrollado por los poderes públicos introduciendo las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en cuanto al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.34, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende

“la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia”, entre otros colectivos necesitados de protección social.

Dentro de la organización Departamental del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la promoción de las familias numerosas en Aragón.

De igual forma, el 22 de Noviembre de 2006 fue aprobado por las Cortes Aragonesas el Plan Integral de Apoyo a las Familias en Aragón, entre cuyas líneas estratégicas de actuación se encuentra desarrollar la participación de los agentes sociales y del tejido social, así como la creación y apoyo de la estructura familiar.

Que, con ánimo de continuar e incrementar la política de fomento de prestación de servicios a las familias numerosas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de adherirse a las directrices europeas en materia de apoyo y protección a las mismas, se creó en el año 2004 el **PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR** con el objeto de facilitar las prestaciones y protección de las familias numerosas así como favorecer su acceso a los bienes culturales y sociales.

La vigencia del programa terminaba el 31 de diciembre de 2007, habiendo supuesto un éxito, tanto en la emisión de Carnés Individuales como de entidades, empresas y comercios que se han adherido al proyecto, ofreciendo sus productos y servicios a las familias numerosas, en todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma.

En el plano normativo, el Carné Familiar ha quedado regulado en Aragón mediante la Orden de 15 de marzo de 2007 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el procedimiento de expedición del Carné Individual de Familia Numerosa, y la Orden de 16 de marzo de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el modelo oficial del carné de familia numerosa.

Dado el buen funcionamiento y desarrollo del Programa, su evidente utilidad, ya que tiene validez en todo el territorio nacional y los nuevos supuestos de ampliación de la condición de familia numerosa para las familias monoparentales, que han entrado en vigor, hacen conveniente la continuidad del Programa Carné Familiar, que ya se ha convertido en un referente social en nuestra Comunidad Autónoma.

Que Ibercaja y Caja Inmaculada, entidades de crédito que encaminan su actividad al propósito de fomentar los intereses de la colectividad, han mostrado su voluntad de que, a través de su obra social, se continúe financiando el precitado “PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR”.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y conforme con lo establecido en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y

la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008, las Instituciones y Entidades mencionadas suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, Ibercaja y Caja Inmaculada, para la promoción y difusión del "Programa Carné Familiar" (en lo sucesivo Programa), cuya finalidad principal es facilitar a las familias numerosas aragonesas, dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma, el acceso a los bienes culturales y sociales.

Segunda.- Actuaciones del Programa

Las actuaciones fundamentales que comprende el Programa se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio.

Tercera.-Compromisos de las partes.

EL GOBIERNO DE ARAGÓN, a fin de colaborar en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se compromete a:

1. La dirección y coordinación de las actividades y actuaciones de desarrollo del Programa.
2. Asumir, entre otros, los gastos derivados de la organización de actividades y adquisiciones de bienes que impliquen publicidad del Programa, como la edición de las guías de servicios, folletos divulgativos, impresión de los Carnés, material de merchandising, etc.
3. La selección y contratación del Gerente del Programa, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas.
4. Apoyo institucional en la búsqueda de ayudas, ventajas, descuentos y servicios para el conjunto de las familias numerosas de nuestra Comunidad Autónoma.
5. Control y seguimiento de las actuaciones recogidas en el Programa.
6. Colaborar en la divulgación de las ventajas y recursos para el mayor aprovechamiento de los mismos por las familias numerosas, a través de los propios servicios del Departamento de Servicios Sociales y Familia, así como a través de sus medios informativos (publicaciones, página web, etc.).

7. Promover los adecuados canales de coordinación entre los diferentes servicios del Gobierno de Aragón especializados en materia de ayudas a las familias.
8. Facilitar las relaciones entre las entidades firmantes para conseguir el mayor nivel de calidad y eficacia en el desarrollo del Programa.
9. Participación en la Comisión de Seguimiento para la evaluación y mejora de la calidad de los servicios.

LA ENTIDAD IBERCAJA, a fin de colaborar en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se compromete a:

1. Planificar conjuntamente con el Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada el desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio.
2. Asumir, entre otros, los gastos derivados de la contratación de las instalaciones necesarias para el desarrollo del Programa, así como el mantenimiento de las mismas.
3. Colaborar en la divulgación de las ventajas y recursos para el mayor aprovechamiento de los mismos por las familias numerosas, a través de los propios servicios de la entidad, así como a través de sus medios informativos (publicaciones, página web, etc.).
4. Facilitar las relaciones entre las entidades firmantes para conseguir el mayor nivel de calidad y eficacia en el desarrollo del Programa.
5. Proponer medidas y actuaciones que redunden en beneficio de las familias numerosas.
6. Participación en la Comisión de Seguimiento para la evaluación y mejora de la calidad de los servicios.

LA ENTIDAD CAJA INMACULADA, a fin de colaborar en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se compromete a:

1. Planificar conjuntamente con el Gobierno de Aragón e Ibercaja el desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio.
2. Asumir, entre otros, los gastos derivados de la contratación de las instalaciones necesarias para el desarrollo del Programa, así como el mantenimiento de las mismas.

3. Colaborar en la divulgación de las ventajas y recursos para el mayor aprovechamiento de los mismos por las familias numerosas, a través de los propios servicios de la entidad, así como a través de sus medios informativos (publicaciones, página web, etc.).
4. Facilitar las relaciones entre las entidades firmantes para conseguir el mayor nivel de calidad y eficacia en el desarrollo del programa.
5. Proponer medidas y actuaciones que redunden en beneficio de las familias numerosas.
6. Participación en la Comisión de Seguimiento para la evaluación y mejora de la calidad de los servicios.

Cuarta.- Financiación

El coste estimado del Programa asciende a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL EUROS (1.140.000,00 €) con la siguiente distribución del gasto:

	<u>Gobierno de Aragón</u>	<u>Ibercaja</u>	<u>CAJA INMACULADA</u>
Año 2008	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
Año 2009	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €
Año 2010	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
Año 2011	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
TOTAL ANUALIDADES	380.000,00 €	380.000,00 €	380.000,00 €

Cada una de las instituciones se compromete a financiar las actuaciones derivadas del presente Convenio hasta la cantidad total para cada una de ellas de TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00 Euros), según el desglose por anualidades reflejado anteriormente. Las cantidades que aportan las instituciones financieras, Ibercaja y CAI, proceden cada uno de los años de los presupuestos de sus respectivas "obras sociales" que cada año se convenian con el Gobierno de Aragón, previa autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Cada una de las partes suscriptoras del Convenio, se compromete a pagar directamente las actuaciones que aprueben dentro del desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo I del Convenio, y con el límite de gasto de sus aportaciones anuales comprometidas en el Convenio.

En el caso del Gobierno de Aragón dicho importe, será asumido por el Departamento de Servicios Sociales y Familia con cargo a los créditos de los

Presupuestos de los ejercicios 2008 a 2011 de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.227.009/91002.

Respecto a las obligaciones que adquiriera el Gobierno de Aragón, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes en materia de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable a los expedientes de gasto.

Quinta.- Forma de pago

Los gastos que deban ser pagados, directamente, por las instituciones financieras Ibercaja y CAI deberán estar conformados previamente por la Dirección General de Familia.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión presidida por la Directora General de Familia, o persona en quien delegue, e integrada por 2 representantes de cada una de las partes implicadas, cuya finalidad será celebrar reuniones periódicas, al efecto de realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y adoptar, en su caso, las medidas que procedan para la buena ejecución del Programa.

Esta Comisión será la responsable de supervisar las campañas publicitarias que puedan afectar al Programa, así como aprobar el presupuesto del periodo 2008-2011, el cual no podrá ser superior a las aportaciones financieras que son comprometidas por cada una de las partes en el convenio que suscriben.

Séptima.- Difusión de actuaciones

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio, de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio, se hará constar expresamente la colaboración y la identidad corporativa de las partes firmantes. A estos efectos, cualquier material que se elabore deberá presentarse a las partes firmantes del convenio para su supervisión y aprobación, sin la cual no podrá editarse.

El Gobierno de Aragón comunicará con antelación suficiente a las partes firmantes el programa íntegro de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio. En las instalaciones en que se lleven a cabo y realicen dichas actividades podrán ubicarse soportes de imagen con los respectivos identificadores de las partes intervinientes (publicidad estática), siempre que cuenten con la autorización previa del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón informará a las instituciones firmantes de cualquier otro acto de representación o difusión que se vaya a realizar, acordando entre las partes firmantes el lugar de celebración, desarrollo del mismo, documentación a entregar y presencia de logotipos.

Cualquier otro uso con fines publicitarios de la marca "Carné Familiar" quedará sometida a la autorización previa del Gobierno de Aragón, de acuerdo con las normas de procedimiento de la Comisión de Comunicación Institucional.

Octava.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro anualidades, comenzando en el año 2008, y dando por concluido en el mes de diciembre de 2011, pudiendo establecerse prórrogas mediante Addenda, señalando expresamente las aportaciones económicas de cada una de las entidades para ese período.

Novena.- Resolución del Convenio

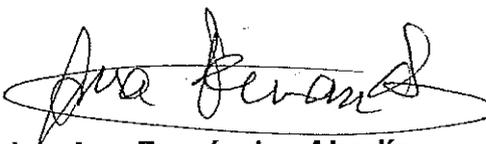
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Décima. Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

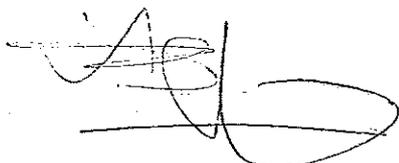
Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar cuadruplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra* reseñados.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**



Fdo.: Ana Fernández Abadía

POR CAJA INMACULADA



Fdo.: Pedro Camarero Gallardo.

POR IBERCAJA



Fdo.: Román Alcalá Pérez

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, IBERCAJA Y CAJA INMACULADA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL "PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Actividades de desarrollo del Programa:

Primera.- Expedición y renovación del "Carné Familiar", conforme con el procedimiento establecido en la Orden de 15 de marzo de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Segunda.- Búsqueda y negociación de ventajas y servicios que puedan ofrecer aquellas empresas, entidades y comercios que deseen adherirse a este Programa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.- Participación en la celebración de eventos y actos de carácter socialmente relevante como el Día Internacional de las Familias o la Feria Infantil de Navidad.

Cuarta.- Promoción, en las entidades locales que integran la Administración aragonesa, de prestaciones para el colectivo de familias numerosas.

Quinta.- Realización de actividades lúdicas y culturales dirigidas a las familias numerosas.

Sexta.- Edición de la Guía de Servicios del Carné Familiar que deberá ser actualizada periódicamente.

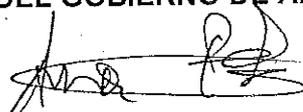
Séptima.- Edición de folletos divulgativos del Servicio, de impresos de solicitud, adhesivos identificadores, carnés, y otros semejantes.

Octava.- Desarrollo de Campañas de publicidad dirigidas a promover el conocimiento y uso del Carné Familiar.

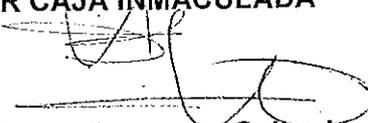
Novena.- Las actividades y actuaciones arriba mencionadas aparecen especificadas por anualidades en los estadillos adjuntos, pudiendo ser ajustadas en función de las necesidades del programa y siempre mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio.

En Zaragoza, a 17 de julio de 2008.

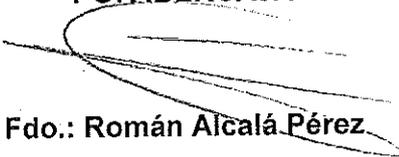
**LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y
FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**


Fdo.: Ana Fernández Abadía

POR CAJA INMACULADA


Fdo.: Pedro Camarero Gallardo.

POR IBERCAJA


Fdo.: Román Alcalá Pérez.

ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR- Anualidad 2008-

GASTO PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR: 240.000 €	Nº Carnés emitidos	Empresas y comercios adheridos	Captación de ayudas de entidades locales	Captación grandes empresas	Campaña publicitaria.	Actividades lúdicas y culturales	Edición de la Guía de Recursos para las Familias	Consultas asesoría jurídica	Financiación ayudas a familias numerosas, campamentos, formación, etc.	Alquiler, mantenimiento del local y gasto de personal	Gastos funcionamiento oficina Carné: folletos, material, etc.
Indicadores	20.000	250	30	5	-50 anuncios en Prensa y radio. -5.000 hojas informativas	- Feria de Navidad - Día Internacional de las Familias	2.000	100	200 familias	SÍ	SÍ
Gasto estimado	10.000 €	3.000 €	3.000 €	4.000 €	23.000 €	15.000 €	9.000 €	6.000 €	12.000 €	130.000 €	25.000 €
Entidad que asume el gasto	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón

ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR- Anualidad 2009-

GASTO PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR: 420.000 €	Nº Carnés emitidos	Empresas y comercios adheridos	Captación de ayudas de entidades locales	Captación grandes empresas	Campaña publicitaria.	Actividades lúdicas y culturales	Edición de la Guía de Recursos para las Familias	Consultas asesoría jurídica	Financiación ayudas a familias numerosas, campamentos, formación, etc.	Alquiler, mantenimiento del local y gasto de personal	Gastos funcionamiento oficina Carné: folletos, material, etc.
Indicadores	20.000	250	50	10	-100 anuncios en Prensa y radio. -10.000 dípticos	- Feria de Navidad - Día Internacional de las Familias	15.000	200	250 familias	SÍ	SÍ
Gasto estimado	10.000 €	3.000 €	5.000 €	8.000 €	46.000 €	25.000 €	30.000	12.000 €	36.000 €	220.000 €	25.000 €
Entidad que asume el gasto	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón

[Handwritten signatures and marks]

ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR- Anualidad 2010-

GASTO PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR: 240.000 €	Nº Carnés emitidos	Empresas y comercios adheridos	Captación de ayudas de entidades locales	Captación grandes empresas	Campaña publicitaria.	Actividades lúdicas y culturales	Edición de la Guía de Recursos para las Familias	Consultas asesoría jurídica	Financiación ayudas a familias numerosas, campamentos, formación, etc.	Alquiler, mantenimiento del local y gasto de personal	Gastos funcionamiento oficina Carné: folletos, material, etc.
Indicadores	5.000	250	70	10	-50 anuncios en Prensa y radio. -5.000 hojas informativas	- Feria de Navidad - Día Internacional de las Familias	0	200	250 familias	SI	SI
Gasto estimado	10.000 €	3.000 €	3.000 €	4.000 €	23.000 €	15.000 €		5.000 €	12.000 €	140.000 €	25.000 €
Entidad que asume el gasto	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón

ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR- Anualidad 2011-

GASTO PROGRAMA CARNÉ FAMILIAR: 240.000 €	Nº Carnés emitidos	Empresas y comercios adheridos	Captación de ayudas de entidades locales	Captación grandes empresas	Campaña publicitaria.	Actividades lúdicas y culturales	Edición de la Guía de Recursos para las Familias	Consultas asesoría jurídica	Financiación ayudas a familias numerosas, campamentos, formación, etc.	Alquiler, mantenimiento del local y gasto de personal	Gastos funcionamiento oficina Carné: folletos, material, etc.
Indicadores	20.000	250	30	5	-25 anuncios en Prensa y radio. -1.000 hojas informativas	- Feria de Navidad - Día Internacional de las Familias	2.000	200	250 familias	SI	SI
Gasto estimado	10.000 €	3.000 €	3.000 €	4.000 €	17.000 €	15.000 €	6.000 €	5.000 €	12.000 €	140.000 €	25.000 €
Entidad que asume el gasto	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón, Ibercaja y CAI	Ibercaja y CAI	Gobierno de Aragón

[Handwritten signatures and initials]

3

CG 10062008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

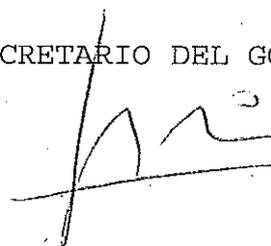
"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Departamento de Servicios Sociales y Familia un gasto plurianual por importe de TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00 euros) para la celebración del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, Ibercaja y Caja Inmaculada para la Promoción y difusión del Carné Familiar en la Comunidad Autónoma de Aragón por las anualidades, importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Anualidades	Importe (en Euros)	Aplicación Presupuestaria
2008	80.000,00	20.02.313.3.227.009/91002
2009	140.000,00	20.02.313.3.227.009/91002
2010	80.000,00	20.02.313.3.227.009/91002
2011	80.000,00	20.02.313.3.227.009/91002

Segundo.- Autorizar el texto del Convenio de Colaboración arriba mencionado y cuyo contenido se adjunta. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia para proceder a su firma. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales y Familia, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



Entrada n° 3187

18 JUL. 2008

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

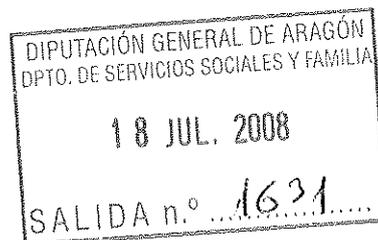
Se acompaña, convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Ibercaja y Caja Inmaculada para la promoción y difusión del "Programa Carné Familiar" en la Comunidad Autónoma de Aragón, para su inscripción en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 17 de julio de 2008

LA JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL,
GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES



Fdo.: Almudena Ferrandez Ortiz de Artiñano



JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN NORMATIVA Y PROGRAMAS INTERDEPARTAMENTALES, SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA VICEPRESIDENCIA